

# FREQUENTLY ASKED QUESTIONS: PAGOS POR IMPACTO ECONÓMICO

## ¿QUÉ SON LOS PAGOS POR IMPACTO ECONÓMICO Y CUMPLO CON LOS REQUISITOS?

Los pagos por impacto económico (EIP, por sus siglas en inglés) son pagos directos únicos del gobierno federal autorizados en la Ley de Ayuda, Alivio y Estabilidad Económica ante el Coronavirus (CARES).

Son elegibles los ciudadanos estadounidenses y los residentes permanentes legales que no pueden ser reclamados por otra persona como dependientes. Las personas deben tener un número de seguro social válido y un ingreso bruto ajustado de menos de \$75,000, y las parejas casadas que declararon sus impuestos de manera conjunta deben tener un [ingreso bruto ajustado](#) de menos de \$150,000 para calificar para el monto total del pago EIP. En las parejas casadas que declaran de manera conjunta, ambas personas también deben tener números de seguro social para poder calificar, a menos que uno de los cónyuges sea miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en cuyo caso solo uno de los cónyuges debe tener un número de seguro social.

Los beneficiarios de Seguridad Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y prestaciones para veteranos, las personas que no ganan suficiente dinero para presentar una declaración de impuestos y las personas que no tienen ingresos, también son elegibles si tienen un número de seguro social válido.

## ¿LAS PERSONAS INDOCUMENTADAS TIENEN DERECHO A RECIBIR PAGOS POR IMPACTO ECONÓMICO?

Desafortunadamente, las personas que no tienen número de seguro social, incluidas las personas que no tienen documentación, no son elegibles para los pagos EIP. El estado de California está utilizando sus propios fondos para proporcionar cheques de estímulo a los indocumentados.

Excluir a las personas indocumentadas de recibir pagos EIP federales contribuye a las desigualdades raciales sistémicas. Se debe realizar más gestión de defensa para asegurar que todos puedan recibir asistencia, independientemente de su estatus migratorio.

Lea más sobre las normas de elegibilidad aquí: <https://bit.ly/3crUFej>

## ¿DE CUÁNTO SERÁ MI PAGO POR IMPACTO ECONÓMICO?

Las personas que cumplen los requisitos anteriores son elegibles para el EIP completo de \$1,200. Las parejas casadas que declaran sus impuestos conjuntamente y cumplen los requisitos anteriores pueden recibir hasta \$2,400.

Las personas con hijos pueden recibir \$500 adicionales por hijo(a) si sus hijos tienen un número de seguro social o un número de identificación de contribuyente por adopción y son menores de 17 años. Las personas con ingresos superiores a los límites de ingresos mencionados anteriormente también pueden recibir pagos reducidos de EIP.

## ¿LOS PAGOS POR IMPACTO ECONÓMICO CUENTAN PARA EL CÁLCULO DE MI ASISTENCIA PARA EL ALQUILER?

**No.** Los pagos únicos por impacto económico se consideran técnicamente como un reembolso de impuestos. No se cuentan como ingresos o bienes al determinar la elegibilidad y el monto de la asistencia para vivienda.

## ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A MI PAGO POR IMPACTO ECONÓMICO?

Las personas que declararon impuestos en 2018 o 2019 y las personas que reciben beneficios de jubilación del Seguro Social, beneficios del Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI), beneficios para sobrevivientes, de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), de jubilación ferroviaria o de la Administración de Veteranos (VA), no necesitan hacer nada: su pago EIP de \$1,200 será enviado automáticamente a su cuenta o enviado por correo a la dirección que figura en los archivos del gobierno.

Sin embargo, los beneficiarios de prestaciones que no hayan presentado sus declaraciones de impuestos en 2018 o 2019 y que tengan hijos que reúnan los requisitos necesarios tendrán que dar un paso adicional para obtener sus 500 dólares adicionales por hijo. El 20 de abril, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) anunció que los beneficiarios de Seguro Social y de jubilación ferroviaria que no hayan presentado una declaración de impuestos deben registrar a todos los hijos elegibles antes del mediodía del 22 de abril para poder recibir los \$500 adicionales por cada hijo elegible. Los beneficiarios que no cumplan con este plazo seguirán recibiendo su pago EIP de \$1,200, pero tendrán que declarar los impuestos del año 2020 para reclamar los \$500 adicionales por cada hijo elegible. Los beneficiarios de SSI y VA tendrán más tiempo para reclamar a los hijos elegibles porque sus pagos EIP se emitirán en una fecha posterior. Este recurso será actualizado a medida que se disponga de más información.

[Las personas que no declaran impuestos](https://bit.ly/2xw2jpe) pueden comenzar el proceso de reclamar a los hijos elegibles aquí: <https://bit.ly/2xw2jpe>

## ¿QUÉ PASA SI NO DECLARÉ IMPUESTOS PORQUE MIS INGRESOS FUERON MUY BAJOS?

Las personas que ganaron menos de \$12,200 o las parejas casadas que ganaron menos de \$24,400, incluidas las personas que no tuvieron ingresos y las personas cuya única fuente de ingresos fueron los beneficios de SSI, aun así pueden obtener su pago EIP. Los no contribuyentes tienen hasta el 15 de octubre de 2020 para reclamar su EIP. Usted puede comenzar el proceso aquí: <https://bit.ly/2xw2jpe>

## ¿QUÉ PASA SI NO TENGO UNA DIRECCIÓN PERMANENTE?

Las personas que no tienen una dirección permanente deben pedirle a un familiar o amigo de confianza permiso para utilizar su dirección, o bien hablar con un servicio local o un proveedor de servicios de salud en el que confíen para ver si pueden utilizar la dirección de la organización para reclamar su pago EIP.

Puede obtener más información sobre los pagos EIP aquí: <https://bit.ly/3bggMnR>

Acceder al nuevo kit de herramientas del IRS sobre EIP aquí: <https://bit.ly/3kyMDFo>

